

CONVENIO DE ADHESION

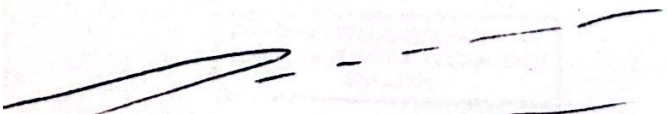
-----En la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de Abril del año 2.022, entre la Auditoría General de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente DR. GUSTAVO ADOLFO FERRARIS, en adelante "AGPS", con domicilio en calle Santiago del Estero N° 158; y por otra, en representación de la Provincia de Salta, el Subsecretario del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Sr. RICARDO VELARDE FIGUEROA, en adelante "PROVINCIA", con domicilio en calle Mendoza N° 1.653, ambos de esta ciudad de Salta, se celebra el presente Convenio, sujeto a los términos y condiciones, que se detallan a continuación.-----

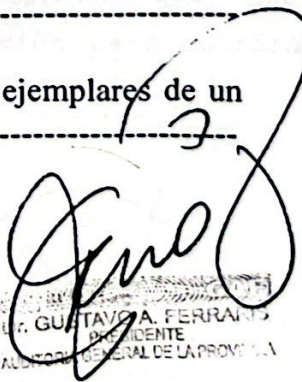
PRIMERA: Las partes convienen que el AGPS se adhiere al Sistema de Carga de Combustible por Tarjeta (Refipass) vigente para LA PROVINCIA.-----

SEGUNDA: La adhesión al presente convenio tiene como objeto la provisión de combustible para los vehículos oficiales pertenecientes a la AGPS, para lo cual se adoptarán las medidas operativas necesarias para acceder al Sistema de Carga de Combustible por Tarjeta (Refipass) referenciado en la cláusula primera.-----

TERCERA: La AGPS asignará al curso de acción creado, el crédito presupuestario necesario para imputar el gasto, hasta cubrir la cantidad máxima de 500 litros de combustible Diesel Premium Max como consumo mensual. Dicho cupo podrá ser incrementado a requerimiento de la AGPS y a consideración de los cupos existentes en ese momento.-----

-----En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Ricardo Velarde Figueroa
Subsecretario del Parque Automotor
Gobierno de la Provincia de Salta


GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA